



RES. EXENTA 1G/N°

003767 15 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZACION CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/97, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 3498 de fecha 07/05/12, para actualizar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con

Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 972 del 25/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

i. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., profesionales que se detallan, al lugar de atención ubicado en:

PLANTA AUTORIZADA			
NOMBRE	RUT	PROFESION	
MARTHA MALAGON GODOY		MEDICO CIRUJANO	
JAIME APARA SABA		MEDICO CIRUJANO	
JAVIER CARADEUX BULL		MEDICO CIRUJANO	

PROFESIONALES RECHAZADOS		MOTIVOS	
RAFAEL JENSEN ESCUDERO		LA FIRMA DEL FORMULARIO CORRESPONDE A LA CEDULA IDENTIDAD	NO DE
ANIBAL GARCIA HUIDOBRO CABRERA		LA FIRMA DEL FORMULARIO CORRESPONDE A LA CEDULA IDENTIDAD	NO DE

II. AUTORIZASE, la incorporación de los profesionales, al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD ME LNORIEGA JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDONAGONAL DE SALUD

PA6 PAG/YAM DISTRIBUCIÓN:

- CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.
- Departamento de Comercialización Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 3498/2012

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION FIRMAMINISTRACION FONDO NACIONAL DE SALUD